



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante:	JOSÉ DARÍO TUNJO NEUTA
Demandada:	LUZ MERY DÍAZ ALBA
Radicación:	2021-00452
Asunto:	Vencido traslado reconvención y excepciones
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La apoderada del demandante (demandado en reconvención) presentó contestación oportuna al escrito introductorio, proponiendo excepciones de fondo, de las cuales ya se corrió traslado por secretaría, sin que hubiese pronunciamiento alguno al respecto. En consecuencia, y para continuar con el trámite, se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **martes cuatro (04) de octubre de 2022, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia **inicial**, establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO N° 21
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA